



PERÚ

Ministerio
de SaludOficina General
de Administración**NOTA INFORMATIVA N° 001-2018-UPA-OA-OGA/MINSA**

A : **Lic. Jorge David Bohorques Li**
Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento

Asunto : Información para el Portal de Transparencia del MINSA

Referencia : a) Circular N° 164-2013-OL-OGA/MINSA
b) Circular N° 017-2015-OL-OGA/MINSA

Fecha : Lima, 03 de enero de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de referencia, en los cuales señala que la Presidencia del Consejo de Ministros modificó el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública" mediante Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM de fecha 02.10.2013; motivo por el cual, su Despacho solicita remitir mensualmente información referente a las Donaciones recibidas tanto Nacionales como Extranjeras a favor del Ministerio de Salud.

En atención a ello, cumpro con informar a su Despacho, que en el mes de Diciembre del 2017, el Ministerio de Salud ha recibido las siguientes donaciones:

Resolución Directoral N° 1036-2017-OGA-OA/SA de fecha 29 de Diciembre de 2017, con la cual el Ministerio de Salud aprueba la aceptación de donación, que efectúa la Empresa INMUNOCHEM S.A.C., consistente en reactivos médicos, con destino a la Dirección Regional de Salud Tumbes, para la implementación del Plan Nacional del Cáncer de Cuello Uterino, cuya descripción, y valorización se detallan en la misma.

Resolución Directoral N° 1037-2017-OGA-OA-SA de fecha 29 de Diciembre de 2017, con la cual el Ministerio de Salud acepta la donación efectuada por la Empresa Diagnostica Peruana S.A.C., en equipos e insumos, para la Campaña Nacional de Diagnóstico y Tratamiento de Anemia, cuya descripción, y valorización se detallan en la misma.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
KATY FOXANA SALINAS MEJIA
JEFE DE EQUIPO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE PATRIMONIO

KRSM/SVZ

cc

Arch. UPA (02)

www.minsa.gob.pe

Av. Salaverry 801
Jesús María. Lima 11, Perú
T(511) 315-6600



Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre del 2017

Visto: el Informe Técnico N° 031-2017-UPA-OA-OGA/MINSA, el Memorándum N° 1103-2017-OGCTI/MINSA y la Carta S/N de fecha 21 de noviembre de 2017, contenidos en el Expediente 17-116515-003;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 1103-2017-OGCTI/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2017, la Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, hace de conocimiento al Director General de la Oficina General de Administración, que la Empresa INMUCOCHEM expresa su voluntad de donar a favor del Ministerio de Salud, reactivos médicos, para el Plan de Implementación "Prevención y Control del Cáncer de Cuello Uterino", que se viene ejecutando en la región de Tumbes; por lo que remiten el expediente a fin que se emita la resolución de aceptación de donación de los citados productos, a favor del Ministerio de Salud; remitiendo para ello, la carta del donante, así como los antecedentes administrativos que la sustentan;

Que, mediante Carta S/N de fecha 21 de noviembre de 2017, el Gerente General y Representante Legal de la Empresa INMUCOCHEM S.A.C., expresa su voluntad de otorgar a favor del Ministerio de Salud, la donación consistente en reactivos médicos, cuyo valor de la donación es de Cincuenta y dos mil quinientos once con 88/100 soles (S/52,511.88); manifestando además que la mercancía materia de la presente donación tiene por finalidad la implementación del Plan Nacional del Cáncer de Cuello Uterino en Tumbes; cuyos productos fueron entregados directamente a la Dirección Regional de Salud Tumbes; adjuntando dentro del expediente la Factura N° 0038335, Guía de Remisión N° 0033724, copia del Certificado del Registro de Personas Jurídicas, N° Partida 00468274, copia del Certificado de Vigencia de Poder, copia del DNI del Representante Legal y copia de la ficha RUC: 20107914995;

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2017-UPA-OA-OGA/MINSA, la Unidad de Patrimonio, luego de evaluar los antecedentes administrativos del caso, se pronuncia por la aceptación de donación, consistente en reactivos médicos, con destino a la Dirección Regional de Salud Tumbes, recomendando a la Oficina General de Administración aprobar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable al presente caso;

Que, en ese mismo orden, la Unidad de Patrimonio precisa que, no obstante los referidos bienes no se encuentran descritos dentro del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, resultando pertinente la aplicación de manera supletoria el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias y la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, en el cual señala los procedimientos para la aceptación en donación de los bienes muebles;

Que, el artículo 10° inciso k.1), del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 54° del citado Reglamento, establece que la Aceptación de la Donación de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;



J. Montalva

Que, es necesario expedir el acto administrativo, a través del cual se formalice la voluntad de nuestra entidad para efectos de recibir dicha donación, en observancia de lo establecido en el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, que señala que la donación implica el traslado involuntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE, cuyo traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualesquiera de ellas;

Que, de la revisión efectuada al expediente, se concluye que éste cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.3.1.4 de la misma Directiva; y de los antecedentes administrativos presentados por la empresa donante, se desprende que ésta ha sustentado debidamente la propiedad sobre los bienes materia de donación, así como, su personería jurídica, capacidad legal y su voluntad inequívoca de entregar dichos bienes en calidad de donación a favor de nuestra Entidad;

Estando a lo informado por la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Patrimonio, del Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la aceptación de donación, que efectúa la Empresa INMUNOCHEM S.A.C., a favor del Ministerio de Salud, consistente en reactivos médicos, con destino a la Dirección Regional de Salud Tumbes, para la implementación del Plan Nacional del Cáncer de Cuello Uterino, cuya descripción y valorización se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Present	Cant.	Marca	Lote	Vcmto	Costo Unitario S/.	Valor Total S/.
1	CARE HPV TEST KIT 96	Kit	60	Qiagen	20170603	06-2018	475.61	28,536.72
2	CARE BRUSH CE	Kit	108	Qiagen	55404433V	04-2019	106.41	11,492.67
3	CARE HPV COLLECTION MEDIUM CE	Kit	10	Qiagen	20170604	06-2020	115.58	1,155.79
4	CARE HPV COLLECTION MEDIUM CE	Kit	98	Qiagen	20170604/1	06-2020	115.58	11,326.70

Monto Total S/. 52,511.88

Artículo 2°.- Agradecer a la Empresa INMUNOCHEM S.A.C, por su valiosa contribución en bien de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Salud Tumbes, realicen el alta en los registros que corresponda.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución a la Empresa INMUNOCHEM S.A.C, a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional y a la Dirección Regional de Salud Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. JOSE ERNESTO MONTALVA DE FALLA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que ha tenido a su vista
LUIS ALBERTO SARAVIA LEVANO
FEDATARIO
Fecha: 29 DIC. 2017
Solo para uso de la Institución o Ambito del Sector



Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre del 2017

Visto: el Informe Técnico N° 030-2017-UPA-OA-OGA/MINSA, la Carta N° 0853-2017-DPSAC/PV/CPV, el Memorándum N° 5863-2017-DGIESP/MINSA, el Memorándum N° 2598-2017-DIGEMID-DFAU-UFAM/MINSA y el Memorándum N° 6308-2017-DGIESP/MINSA, documentos contenidos en el Expediente 17-104398-001;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0853-2017-DPSAC/PV/CPV de fecha 24 de octubre de 2017, la Representante Legal de la Empresa Diagnostica Peruana S.A.C., hace de conocimiento al Secretario General del Ministerio de Salud, que con la finalidad de apoyar en la primera Campaña Nacional Contra La Anemia "Sin Anemia Mejor Futuro", a realizarse el día 29 de octubre del presente año, dirigido a embarazadas y niños menores a 3 años; motivo por el cual, la Empresa ha decidido donar 30 unidades de Hemoglobímetro Portátiles (equipos) y 600 frascos x 50 Microcubetas para Hemoglobímetro (insumos), por un valor de venta estimado de Doscientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y cuatro y 07/100 soles (S/. 218,644.07); cuyo interés es que el Ministerio de Salud, se beneficie con el uso de estos equipos para brindar un buen servicio a la población; por todo lo expuesto, solicitan el apoyo con las coordinaciones internas, para que faciliten el ingreso de los equipos e informen el destino final de los Hemoglobímetro para proceder con las capacitaciones en su uso; adjuntando dentro del expediente el registro sanitario del dispositivo médico aprobado con la Resolución Directoral N° 13134-2013/DIGEMID/DAS/ERDISMED, copia del Certificado de análisis del insumo, la Factura N° 0015776, Guías de Remisión N° 0032123 y 0007331, copia del Certificado del Registro de Personas Jurídicas N° Partida 11266527, copia del Certificado de Vigencia de Poder, copia del DNI del Representante Legal y copia de la ficha RUC: 20501887286;

Que, mediante Memorándum N° 5863-2017-DGIESP/MINSA de fecha 25 de octubre de 2017, la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - DGIESP, hace de conocimiento al Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, que la Empresa Diagnostica Peruana S.A.C., con la finalidad de apoyar en la primera Campaña Nacional de Diagnóstico y Tratamiento de Anemia, a realizarse el 29 de octubre; ha decidido donar 30 unidades de Hemoglobímetro Portátiles (equipos) y 600 frascos x 50 Microcubetas para Hemoglobímetro (insumos); motivo por el cual, solicita la opinión técnica de dichos equipos e insumos; por lo que, con Memorándum N° 2598-2017-DIGEMID-DFAU-UFAM/MINSA de fecha 27 de octubre de 2017, el Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, emite la opinión técnica, concluyendo que es procedente la donación del Dispositivo Médico de Diagnóstico In vitro por estar considerado su autorización para su comercialización y uso, en cumplimiento del marco normativo, del D.S. N° 017-2006-SA y su modificatoria, D.S. N° 016-2011-SA y sus modificatorias; con autorización de 1era Reinscripción en el Registro Sanitario del Dispositivo Médico In Vitro Extranjero, con Resolución Directoral N° 13134-2013/DIGEMID/DAS/ERDISMED, de fecha 15 de noviembre de 2014; recomendando a su vez hacer uso inmediato de los insumos por tener fecha de vencimiento corto, 31/12/17 (575) // 31/01/2018 (25);

Que, mediante Memorándum N° 6308-2017-DGIESP/MINSA de fecha 14 de noviembre de 2017, la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - DGIESP, remite al Director General de la Oficina General de Administración, el expediente que contiene la solicitud de donación sobre 30 unidades de Hemoglobímetro Portátiles (equipos) y 600 frascos x 50 Microcubetas para Hemoglobímetro (insumos); y el informe a través del cual la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, concluye como procedente la donación de estos dispositivos médicos de



J. Montalva



diagnóstico In vitro; por lo que, solicita se realice las gestiones respectivas, para la emisión de la Resolución de aceptación de donación; adjuntando las especificaciones técnicas de los bienes donados;

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2017-UPA-OA-OGA/MINSA, la Unidad de Patrimonio, luego de evaluar los antecedentes administrativos del caso se pronuncia por la aceptación de donación de 30 unidades de Hemoglobínometros Portátiles (equipos) y 600 frascos x 50 Microcubetas para Hemoglobínometros (insumos), recomendando a la Oficina General de Administración aprobar el acto administrativo respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable al presente caso;

Que, el artículo 10° inciso k.1), del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 54° del Reglamento antes citado establece que la aceptación de la donación de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, en consecuencia, es necesario expedir el acto administrativo, a través del cual se formalice la voluntad de la Entidad de aceptar la donación ofrecida por Empresa Diagnostica Peruana S.A.C., en observancia de lo establecido en el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN; que señala que la donación implica el traslado involuntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE, cuyo traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualesquiera de ellas;

Que, de la revisión efectuada al expediente administrativo, se concluye que cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.3.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN; igualmente, de la revisión a los antecedentes administrativos presentados por la empresa donante, se desprende que ésta ha sustentado debidamente la propiedad sobre los bienes materia de donación, así como su personería jurídica, capacidad legal y su voluntad inequívoca de entregar dichos bienes en calidad de donación a favor de la Entidad;

Estando a lo informado por la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Patrimonio, del Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento y la asesoría legal de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación efectuada por la Empresa Diagnostica Peruana S.A.C., a favor del Ministerio de Salud, consistente en equipos e insumos, para la Campaña Nacional de Diagnóstico y Tratamiento de Anemia, cuya descripción, características y valorización se detallan a continuación:

Ítem	Descripción de los Productos	Present.	Cant.	Marca	Serie/Lote	Vcmto	Costo Unitario SI.	Valor Total SI.
1	HEMOGLOBINOMETROS PORTATILES (Equipo) Modelo: HEMO_CONTROL Incluye: 01 Cubeta control para cada Equipo 02 Limpiadores de unidad óptica para cada Equipo. 01 Cargador para cada Equipo	Unidad	30	EKF DIAGNOSTIC	1436,1437,1438 1439,1440,1441 1442,1443,1444 1445,1446,1447 1448,1449,1450 1451,1452,1453 1454,1455,1456 1457,1458,1459 1460,1461,1462 1463,1464,1465	—	2,542.373	76,271.19





Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre del 2017

2	MICROCUBETAS (Insumos) para Hemoglobínometros x 50 unidades	Frasco	600	EKF DIAGNOSTIC	116051 (575) 116053 (25)	31/12/17 31/01/18	237.29	142,372.88
---	---	--------	-----	-------------------	-----------------------------	----------------------	--------	------------

Monto Total S/.218,644.07

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, realicen el alta de los bienes donados en el registro patrimonial y contable de la entidad.

Artículo 3°.- Agradecer a la Empresa Diagnostica Peruana S.A.C., por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución a la Empresa Diagnostica Peruana S.A.C., y a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

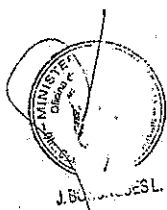
ING JOSÉ ERNESTO MONTALVA DE FALLA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que ha tenido a la vista

LUIS ALBERTO BARRA VILLANO
FISCALARIO

Fecha: 29 Dic. 2017
Solo para uso de la institución o Ambito del Sector

29 DIC. 2017



DONACIONES RECIBIDAS MES DE DICIEMBRE DEL 2017

Item	Descripción del bien	Resolución de aprobación	Present.	Cant.	Marca	Lote	Vcmto	Costo Unitario S/.	Valor Total S/.
1	CARE HPV TEST KIT 96	Resolución Directoral N° 1036-2017-OGA-OA-SA de fecha 29 de diciembre del 2017	Kit	60	Qiagen	20170603	jun-18	475.61	28,536.72
2	CARE BRUSH CE		Kit	108	Qiagen	55404433V	abr-19	106.41	11,492.67
3	CARE HPV COLLECTION MEDIUM CE		Kit	10	Qiagen	20170604	jun-20	115.58	1,155.79
4	CARE HPV COLLECTION MEDIUM CE		Kit	98	Qiagen	20170604/1	jun-20	115.58	11,326.70

Item	Descripción del bien	Resolución de aprobación	Present.	Cant.	Marca	Lote	Vcmto	Costo Unitario S/.	Valor Total S/.
1	HEMOGLOBINOMETROS PORTATILES (Equipo) Modelo: HEMO_CONTROL Incluye: 01 Cubeta control para cada Equipo 02 Limpiadores de unidad óptica para cada Equipo. 01 Cargador para cada Equipo	Resolución Directoral N° 1037-2017-OGA-OA-SA de fecha 29 de diciembre del 2017	Unidad	30	EKF DIAGNOSTIC	143,614,371,438 143,914,401,441 144,214,431,444 144,514,461,447 144,814,491,450 145,114,521,453 1456,1459 1460,1461	---	2,542.37	76,271.19
2	MICROCUBETAS (Insumos) para Hemoglobínometros x.50 unidades	Resolución Directoral N° 1037-2017-OGA-OA-SA de fecha 29 de diciembre del 2017	Frasco	600	EKF DIAGNOSTIC	116051 (575) 116053 (25)	31/12/2017 31/01/2018	237.29	142,372.88



PERÚ

Ministerio
de Salud

Oficina General
de Administración

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Abastecimiento
Unidad de Adquisiciones y Programación

05 -01- 2018

RECIBIDO

HORA: 10:00

FIRMA: [Signature]

NOTA INFORMATIVA N° 001 -2018-UAI-OA-OGA/MINSA

A : **Lic. JORGE DAVID BOHORQUES LI.**
Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento.

Asunto : Información para el Portal de Transparencia del MINSA

Ref. : a) Circular N°017-2015-OL-OGA/MINSA
b) Circular N°164-2013-OL-OGA/MINSA

Fecha : Lima, 04 ENE. 2018

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia, informarle que durante el mes de diciembre 2017 se ha recepcionando 01 donación, a fin que en el marco de la Ley N°27806¹, la mencionada información sea notificada en el Portal de Transparencia del MINSA (se anexa reporte).

Cabe señalar, que la información ha sido formulada por el (e) Sub Almacén de Donaciones de la Unidad a mi cargo, según Nota Informativa N°001-2018-AD-UAI-OA-OGA/MINSA.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
[Signature]
Sr. JORGE TORRES PAREDES
Jefe de Equipo(e)
Unidad de Almacén e Importaciones

MINISTERIO DE SALUD
Oficina Ejecutiva de Abastecimiento
MESA DE PARTES
04 ENE. 2018
RECIBIDO
HORA: 14:43
FIRMA: [Signature]

JTP/PDR

¹ Ley N°27806: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,



PERÚ

Ministerio
de Salud

Oficina General
de Administración

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

NOTA INFORMATIVA N° 001-2018-AD-UAI-OA-OGA/MINSA

A : Sr. Jorge Torres Paredes
Jefe de Equipo
Unidad de Almacén e Importaciones

Asunto : Información para el Portal de Transparencia del MINSA

Referencia : a) Memorándum N° 026-2015-UAI-OL-OGA/MINSA
b) Circular N° 164-2013-OL-OGA/MINSA
Expediente N° 13-112050-005

Fecha : Lima, 03 de Enero del 2018.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a la información solicitada mediante documento de la referencia informarle lo siguiente.

En el Marco de la Información para el portal de Transparencia del MINSA acerca de "**Reporte de Donaciones Efectuadas por Entidades Nacionales y/o Extranjeras**" debo mencionarle que hasta la fecha y durante el transcurso del mes de Diciembre del 2017, se recibió la donación Nacional, ingresada con Nota de Entrada 166-2017, el cual se detalla en el cuadro adjunto.

Es cuanto informo a usted para los fines del caso.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Logística
Almacén e Importaciones

WILLIAM FRIAS GONZALEZ
Jefe de Sub Almacén de Compras





PERÚ

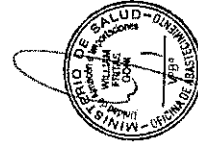
Ministerio
de Salud

Comisión Nacional
de Promoción de la Salud

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

REPORTE DE DONACIONES EFECTUADAS POR ENTIDADES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS DEL MES DE DICIEMBRE 2017

NEA N°	NOTA INF. OGCAI/MINSA O RD	ORGANIZACIÓN DONANTE	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	FECHA
166-2017	752-2017	ORGANISM ANDINO DE SALUD - CONVENIO HIPOLITO UNANUE	S/. 5,040.00	MOSQUITERO DE POLIETILENO/POLIÉSTER 100% MULTIFILAMENTOSO 1.50 M X 1.60 M X 1.80 m	04/12/2017



WFG

www.minsa.gob.pe

Av. Venezuela N° 2195
Lima Cercado, Lima 11, Perú
Telef. 3377263-3377250

